REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**MARIA NOREYA SANCHEZ MOSQUERA**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG**
EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2018-00197-00**

En atención a la petición de la apoderada de la parte demandante obrante a folio 152, radicada el 8 de marzo de 2019, relacionada con el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 18 de marzo del presente año, afirmando que se le imposibilita asistir por cuanto tiene programada audiencia de conciliación prejudicial; advierte el Despacho que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 180 del C.P.A.C.A., por haberse presentado la excusa con anticipación a la audiencia, se accede al aplazamiento y se dispone fijar como nueva fecha para la celebración de AUDIENCIA INICIAL, **el día 26 de marzo de 2019, a las 10:00 a.m.**, la cual se celebrará en la sala N°. 20, segundo piso, torre B Palacio de Justicia.

Se advierte a la apoderada que no habrá lugar a otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N°. 010 del 12 de marzo de 2019.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario